ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ASUNTO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EN EL ÁREA DE URGENCIAS DE LA ESE CAMU LOS CORDOBAS."

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ESE CAMU LOS CORDOBAS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, en su condición de Empresa Social del Estado del orden municipal, descentralizada e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene como objeto la prestación del servicio público esencial de salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.5.3.8.4.1.1 y 2.5.3.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, en concordancia con la Ley 1438 de 2011.

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, el cual debe garantizarse bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad y calidad. En desarrollo de este mandato constitucional, corresponde a las Empresas Sociales del Estado organizar, dirigir y garantizar la prestación continua, oportuna e integral de los servicios de salud a la población usuaria.

En cumplimiento de su misión institucional, la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS debe asegurar el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales y médicos requeridos para la atención de los usuarios, garantizando la prestación de actividades de consulta médica, valoración clínica, diagnóstico, formulación, seguimiento terapéutico, manejo integral de pacientes y demás acciones propias de la atención en salud, tanto intramural como extramural, conforme a las necesidades del servicio.

Para el cumplimiento de dichas actividades, la entidad requiere fortalecer el talento humano asistencial mediante la vinculación de un profesional en medicina, que apoye el desarrollo de las actividades misionales de la institución y contribuya a garantizar la continuidad, eficiencia, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a cargo de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS.

No obstante, la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS no cuenta dentro de su planta de personal con el talento humano suficiente para atender de manera integral, continua y oportuna las necesidades del servicio, o se hace necesario fortalecer la capacidad operativa y asistencial de la entidad para garantizar el adecuado funcionamiento institucional, razón por la cual se requiere acudir a la contratación de servicios profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, la Resolución 5185 de 2013 y el Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, la entidad cuenta con un régimen contractual especial que le permite celebrar contratos bajo reglas de derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

En este marco, el Manual de Contratación prevé la procedencia de la modalidad de contratación directa por la naturaleza del objeto, tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales en el área de la salud, que requieren formación profesional y conocimientos técnicos y científicos especializados.

En consecuencia, se hace necesario contratar la:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, ASISTENCIALES Y DE ATENCIÓN EN SALUD A CARGO DE LA E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS."

La presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, de naturaleza temporal, sin subordinación ni vínculo laboral, orientado a apoyar la prestación de los servicios de salud mediante la aplicación de conocimientos profesionales en medicina, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad asistencial y operativa de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS para el adecuado cumplimiento de sus funciones misionales.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de contratación directa por la naturaleza del objeto, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, en razón a que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales en el área de la salud, los cuales requieren formación profesional, idoneidad, experiencia y capacidad técnica y científica para el desarrollo de actividades asistenciales y médicas propias de la atención en salud.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar comprenden la prestación de servicios médicos orientados a la atención integral de los usuarios, consulta médica, valoración clínica, diagnóstico, formulación, manejo terapéutico, seguimiento clínico, promoción y prevención en salud, detección temprana de enfermedades y demás actividades asistenciales intramurales y extramurales requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento y cumplimiento del objeto misional de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS.

En ese sentido, se trata de actividades de carácter profesional e intelectual que no pueden ser desarrolladas por personal no calificado y que requieren conocimientos especializados en el área de medicina, razón por la cual resulta procedente acudir a la contratación directa de servicios profesionales.

No obstante lo anterior, la entidad garantizará el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, mediante la verificación de la idoneidad, experiencia, formación académica, capacidad técnica y requisitos habilitantes del contratista, así como la razonabilidad del valor del contrato conforme a las condiciones del mercado y las necesidades del servicio.

JUSTIFICACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY DE GARANTÍAS

En relación con las disposiciones de la Ley 996 de 2005, se deja constancia de que la presente contratación no contraviene las restricciones establecidas en dicha norma, por las siguientes razones:

La contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales en el área de la salud, específicamente para el desarrollo de actividades médicas y asistenciales, el cual no implica vinculación laboral, creación de cargos ni modificación de la planta de personal de la entidad.

Su finalidad es estrictamente misional y asistencial, orientada a garantizar la prestación continua, eficiente, oportuna y de calidad de los servicios de salud a cargo de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, mediante el desarrollo de actividades de consulta médica,

valoración clínica, diagnóstico, formulación, manejo terapéutico, seguimiento de pacientes, promoción y prevención en salud y demás acciones requeridas para el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales de la entidad. En este sentido, se trata de un servicio público esencial que no puede ser suspendido ni afectado con ocasión de periodos electorales.

La presente contratación no corresponde a la celebración de convenios interadministrativos ni a la ejecución de actividades restringidas por la Ley de Garantías Electorales, sino a la contratación directa de servicios profesionales especializados requeridos para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios de salud de la entidad.

La necesidad que se pretende satisfacer es de carácter permanente y previamente identificada por la entidad, relacionada con el fortalecimiento de la capacidad asistencial y operativa de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS para atender las necesidades del servicio y garantizar el cumplimiento de su objeto misional, sin que obedezca a circunstancias coyunturales derivadas del periodo electoral.

La selección del contratista se fundamenta exclusivamente en criterios de idoneidad, formación académica, experiencia profesional y capacidad técnica para el desarrollo de las actividades contratadas, sin que exista motivación de carácter político, electoral o de favorecimiento indebido.

2. CONDICIONES BASICAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A CONTRATAR

2.1 OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EN EL ÁREA DE URGENCIAS DE LA ESE CAMU LOS CORDOBAS.

2.2 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presupuesto oficial para la presente contratación ha sido determinado con base en los recursos disponibles en el presupuesto vigente de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, debidamente apropiados para la presente vigencia fiscal, y en atención a la necesidad institucional previamente identificada, relacionada con el fortalecimiento de la prestación de los servicios asistenciales y médicos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de su objeto misional.

Para la estimación del valor del contrato se tuvieron en cuenta los siguientes criterios técnicos y económicos:

• La naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la prestación de servicios profesionales en el área de medicina, orientados a la atención integral en salud y al desarrollo de actividades asistenciales propias de la entidad.

• El alcance de las obligaciones a desarrollar, incluyendo consulta médica, valoración clínica, diagnóstico, formulación, manejo terapéutico, seguimiento de pacientes, promoción y prevención en salud, detección temprana y demás actividades asistenciales intramurales y extramurales requeridas para la adecuada prestación de los servicios de salud, así como el nivel de responsabilidad asociado a la atención directa de la población usuaria.

• La duración del contrato y la disponibilidad requerida, necesarias para garantizar la continuidad, cobertura, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios médicos y asistenciales a cargo de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS.

• El perfil profesional exigido, consistente en formación como médico general, con el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el ejercicio de la profesión, incluyendo inscripción en el registro correspondiente, tarjeta profesional cuando aplique, y experiencia en la prestación de servicios de salud, preferiblemente en instituciones prestadoras de servicios de salud.

Así mismo, en cumplimiento del principio de planeación y de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, se realizó el análisis de mercado correspondiente, mediante la revisión de contratos similares celebrados por entidades del sector salud, así como la verificación de honorarios promedio para servicios profesionales en medicina con características equivalentes.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que el valor estimado del contrato es razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado, garantizando el equilibrio económico del contrato y la adecuada remuneración del servicio a contratar, sin generar sobrecostos para la entidad.

En consecuencia, el presupuesto oficial definido resulta consistente con los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva, y permite asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual y la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios de salud a cargo de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS.

2.4 PRECIO: Dentro del presupuesto de la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**, para la vigencia fiscal 2026, existe apropiación presupuestal destinada a la ejecución del objeto contractual descrito en el presente estudio, por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($36.000.000)** recursos que se encuentran debidamente disponibles para atender la presente contratación.

2.5 PLAZO: Este contrato tendrá una duración de SEIS (6) meses a partir del su perfeccionamiento y tendrá vigencia desde la firma del acta de inicio.

2.6 LUGAR DE EJECUCION:
La ejecución se hará en el Municipio de Los Córdobas.

2.7 FORMA DE PAGO:
La ESE cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: SEIS (6) pagos mensuales, equivalentes a SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000) cada uno, previa presentación del correspondiente informe de actividades, el respectivo pago de la seguridad social y certificación de recibo a satisfacción aprobada por parte del gerente o el supervisor que se delegue.

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

3.1 POR EL CONTRATISTA:

El contrato de prestación de servicios profesionales a contratar tendrá como componente las siguientes actividades: **1.)** Cubrir la disponibilidad del servicio de urgencias de acuerdo al cuadro de turnos establecidos mensualmente. **2.** Rendir informe al supervisor de manera mensual acerca de las actividades realizadas.

3. Proponer e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios de su cargo. **4.** Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas. **5.** Atender las consultas de pacientes y elaborar las historias clínicas, las ordenes de ayudas, medicamentos e insumos que se requieran según las asignaciones en los diferentes servicios. **6.** Mantener un contacto permanente con los pacientes asignados y proporcionar información al paciente y su familia de manera permanente sobre el curso de la enfermedad y los tratamientos que se realicen. **7.** Dar cumplimiento a la normatividad con respecto a la historia clínica y demás registros que se deben utilizar en el proceso de atención y demás políticas que la ESE CAMU determine. **8.** Contribuir con el trabajo interdisciplinario en los casos en los cuales se requiera su intervención, con el fin de ofrecer una atención integral a los pacientes y la comunicación continua y efectiva. **9.** Acoger las normas que se implanten en el sistema de atención y que se lleven a cabo según necesidades de los distintos servicios del área. **10.** Expedir las órdenes de hospitalización, exámenes de laboratorio, consulta de especialistas, etc. ciñéndose a las normas establecidas sobre el particular. **11.** Participar en la formulación, ejecución y desarrollo de las actividades del área o servicio que se le asigne. **12.** Participar en la evaluación de las actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud y en las actividades de mejoramiento que se determinen. **13.** Impartir instrucciones al personal técnico y auxiliar sobre procedimientos propios de su profesión. **14.** Dar el manejo indicado y adecuado para todo el equipo, instrumental, material, etc. que se requieran para la asistencia y cuidar de aquellos elementos que se le hayan asignado bajo su responsabilidad. **15.** Elaborar y llenar adecuadamente los diferentes registros, según las normas establecidas y las demás que se implanten por mandato del Ministerio de Salud, Direcciones Regionales y Locales de Salud o directrices de la Institución. **16.** Asegurar que la atención a los usuarios que consultan el servicio sea oportuna, eficaz y humana. **17.** Realizar las necropsias que sean necesarias de acuerdo a la necesidad del servicio. **18.** Presentar la respectiva cuenta de cobro, acompañada del pago de seguridad social e informe de ejecución de actividades para efectos de pago.

3.2 OBLIGACIONES DE LA ESE CAMU:

1. Pagar a EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en la cláusula de valor del contrato y forma de pago previa certificación de la gerencia.
2. Verificar el cumplimiento del contrato a través de la gerencia o del funcionario que esta delegue.
3. solicitar los informes requeridos.
4. Suministrar la información, los elementos y equipos técnicos, que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

4. REGIMEN JURIDICO APLICABLE:

El contrato que se derive del presente Estudio Previo se regirá por el **régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado**, en el marco de su naturaleza jurídica como entidad pública descentralizada prestadora de servicios de salud, y en consecuencia, estará sometido a las disposiciones del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

En este sentido, el contrato se sujetará a los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, particularmente los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, responsabilidad y transparencia, así como a los principios de eficiencia, economía y equidad en la administración de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por normas de derecho privado, lo cual implica la aplicación de las disposiciones contenidas en el Código Civil Colombiano y el Código de Comercio Colombiano, en lo pertinente, sin desconocer su carácter de entidad pública.

Así mismo, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, la Resolución 5185 de 2013, y el Manual de Contratación vigente de la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**, adoptado por la entidad, en el cual se establecen las reglas, procedimientos y modalidades de selección, incluyendo la contratación directa por la naturaleza del objeto para la prestación de servicios profesionales especializados.

En consecuencia, si bien el contrato se rige por normas de derecho privado, su celebración, ejecución y liquidación deberán observar en todo momento los principios de la contratación pública, tales como planeación, selección objetiva, responsabilidad, transparencia y economía, así como las disposiciones en materia de control fiscal, disciplinario y de responsabilidad de los servidores públicos y particulares que administren recursos públicos.

Igualmente, serán aplicables las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia, incluyendo aquellas relacionadas con la prevención del daño antijurídico, la responsabilidad contractual y extracontractual del Estado, la defensa judicial, el sistema de control interno y las disposiciones vigentes en materia de seguridad social, transparencia y acceso a la información pública.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, consistente en la prestación de servicios profesionales como médico general de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, y conforme a la planeación institucional adelantada, se determina que la modalidad de selección aplicable es la contratación directa por la naturaleza del objeto, en los términos previstos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Lo anterior, en razón a que el objeto contractual corresponde a servicios profesionales en el área de la salud que demandan conocimientos técnicos y científicos especializados, idoneidad y experiencia específica en la prestación de servicios médicos y asistenciales, incluyendo consulta médica, valoración clínica, diagnóstico, formulación, manejo terapéutico, seguimiento de pacientes, promoción y prevención en salud y demás actividades propias de la atención integral en salud, las cuales no pueden ser atendidas de manera suficiente o adecuada con el personal de planta de la entidad.

En efecto, la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS no cuenta dentro de su planta de personal con el talento humano suficiente para cubrir integralmente la demanda del servicio, o en su defecto, se requiere fortalecer la capacidad asistencial y operativa de

la entidad para garantizar la atención oportuna, continua y eficiente a la población usuaria, circunstancia que habilita la contratación de servicios profesionales externos.

En este sentido, el Manual de Contratación de la E.S.E. establece como causal de contratación directa la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, cuando se requieran conocimientos especializados o cuando no exista personal de planta suficiente o idóneo para desarrollar las actividades a contratar.

Así mismo, los contratos de prestación de servicios se definen como aquellos que celebra la entidad con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con su funcionamiento, cuando dichas actividades no puedan ser realizadas con personal de planta o requieran un nivel de especialización particular, garantizando en todo caso que no se configure relación laboral ni subordinación.

Si bien el valor estimado del contrato se encuentra dentro de rangos de cuantía que podrían permitir acudir a otras modalidades, la entidad opta por la contratación directa no por el factor cuantía, sino por la naturaleza del objeto contractual y el carácter especializado de los servicios profesionales requeridos, lo cual resulta jurídicamente adecuado y consistente con el Manual de Contratación, evitando riesgos asociados a la indebida aplicación de modalidades contractuales.

En consecuencia, la selección del contratista se fundamentará en la verificación de criterios de **idoneidad, formación académica en enfermería, experiencia profesional en servicios de salud y capacidad técnica**, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En atención a que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales en el área de la salud (medicina), cuya selección se realiza mediante la modalidad de contratación directa por la naturaleza del objeto, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, la escogencia del contratista se fundamentará en la verificación de criterios objetivos de idoneidad, experiencia y capacidad profesional.

En este sentido, la selección del contratista se realizará teniendo en cuenta, principalmente, los siguientes factores:

• **Formación académica:** título profesional en medicina, debidamente reconocido por el Ministerio de Educación Nacional, con inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS, y cumplimiento de los requisitos habilitantes para el ejercicio de la profesión en Colombia.

• **Experiencia profesional específica:** acreditada en la prestación de servicios médicos y asistenciales, incluyendo consulta médica, valoración clínica, diagnóstico, formulación, manejo terapéutico, seguimiento de pacientes, promoción y prevención en salud, detección temprana y demás actividades relacionadas con la atención integral en salud, preferiblemente en instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) o entidades del sector salud, públicas o privadas.

• **Idoneidad y capacidad técnica:** entendida como la aptitud para desarrollar actividades médicas y asistenciales de manera eficiente, oportuna y conforme a los estándares de calidad y normatividad vigente del sector salud, incluyendo la capacidad para la atención integral de usuarios, toma de decisiones clínicas, manejo de pacientes y apoyo al fortalecimiento de los servicios de salud de la entidad.

Lo anterior, en cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad, economía y planeación, garantizando que el contratista seleccionado cuente con las condiciones técnicas, académicas y profesionales necesarias para satisfacer adecuadamente la necesidad institucional y contribuir a la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios de salud a cargo de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS.

6.1. LA IDONEIDAD: El contratista deberá acreditar título profesional en medicina, debidamente reconocido por el Ministerio de Educación Nacional, así como contar con inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS, y cumplir con todos los requisitos legales y habilitantes exigidos para el ejercicio de la profesión en Colombia.

Adicionalmente, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en la normatividad vigente del sector salud, incluyendo certificaciones, cursos o entrenamientos requeridos para la prestación de servicios médicos y asistenciales, tales como soporte vital básico (BLS), soporte vital avanzado (ACLS) y demás capacitaciones que resulten aplicables conforme a la naturaleza del objeto contractual y a los lineamientos institucionales de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS.

6.2. LA EXPERIENCIA:

El contratista deberá acreditar experiencia profesional relacionada con el objeto contractual, mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto guarde relación directa con la prestación de servicios médicos y asistenciales en instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) o entidades del sector salud, públicas o privadas.

Las certificaciones deberán evidenciar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales y permitir verificar la idoneidad, experiencia específica y capacidad del proponente para desarrollar actividades de consulta médica, valoración clínica, diagnóstico, formulación, manejo terapéutico, seguimiento de pacientes y demás acciones relacionadas con la atención integral en salud, conforme a los estándares de calidad y a la normatividad vigente del sector salud.

Así mismo, la experiencia acreditada deberá demostrar capacidad para desempeñar funciones asistenciales orientadas a garantizar una atención oportuna, eficiente y continua a la población usuaria, en desarrollo de las actividades misionales propias de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y OTROS TIPOS DE RIESGOS:

De conformidad con los principios de planeación, responsabilidad y equilibrio económico del contrato, la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS entiende por riesgo aquellos eventos, circunstancias o hechos previsibles que, por la naturaleza del contrato, puedan presentarse durante su ejecución y afectar el cumplimiento de las obligaciones pactadas o el equilibrio económico del mismo para cualquiera de las partes.

En ese sentido, y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual consistente en la prestación de servicios profesionales en el área de medicina para el desarrollo de actividades asistenciales y de atención en salud, se realizó el análisis de riesgos previsibles, identificando que, si bien este tipo de contrato no involucra suministro de bienes, insumos o componentes sujetos a variaciones significativas del mercado, sí existen riesgos asociados a la ejecución del servicio que deben ser considerados y gestionados.

En consecuencia, se identifican como principales riesgos los siguientes:

• **Riesgo operativo:** relacionado con el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la inasistencia injustificada, la prestación deficiente del servicio o la no disponibilidad del profesional para atender las necesidades asistenciales de la entidad.

• **Riesgo asistencial:** derivado de errores en la atención médica, valoración clínica, diagnóstico, formulación, manejo terapéutico o seguimiento de pacientes, que puedan afectar la adecuada prestación del servicio de salud.

• **Riesgo de oportunidad:** asociado a la atención tardía de usuarios, incumplimiento de horarios, retrasos en la prestación del servicio o en la entrega de informes, registros o actividades requeridas por la entidad.

• **Riesgo jurídico:** relacionado con el incumplimiento de la normatividad aplicable al ejercicio profesional en salud, así como de los protocolos, guías y lineamientos institucionales y legales vigentes.

• **Riesgo de información y confidencialidad:** asociado al manejo inadecuado, pérdida o divulgación no autorizada de información clínica, administrativa o reservada de los usuarios y de la entidad.

• **Riesgo de supervisión:** relacionado con la falta de seguimiento, control o verificación oportuna por parte de la entidad durante la ejecución contractual.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, los riesgos identificados se asignan principalmente al contratista en lo relacionado con la correcta ejecución del objeto contractual, calidad técnica y científica del servicio, cumplimiento de las obligaciones asistenciales, observancia de la normatividad aplicable y manejo adecuado de la información, mientras que la entidad asume los riesgos asociados a la adecuada supervisión del contrato, pago oportuno de los honorarios y suministro de la información y condiciones necesarias para la correcta ejecución contractual.

No obstante, se precisa que, dada la naturaleza del contrato, no se evidencian riesgos financieros significativos derivados de fluctuaciones del mercado o variaciones de precios, razón por la cual no se requiere la adopción de mecanismos complejos de cobertura o mitigación económica.

La distribución de los riesgos se consigna en la correspondiente matriz de riesgos contractuales, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

7.1 OTRO TIPO DE RIESGOS:

7.1.1 EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El objeto del presente proceso corresponde a la:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL"

En relación con el análisis de impactos, se evidencia que la presente contratación no genera efectos adversos de carácter social, económico o institucional, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales orientado a fortalecer la prestación de los servicios médicos y asistenciales de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS.

Por el contrario, la contratación contribuye de manera directa al cumplimiento de los fines institucionales, en la medida en que permite garantizar la prestación oportuna, continua, eficiente y de calidad de los servicios de salud a la población usuaria, fortaleciendo las actividades de atención médica, diagnóstico, tratamiento, seguimiento clínico, promoción y prevención en salud.

Así mismo, el desarrollo del objeto contractual contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud de la población, a la disminución de riesgos asociados a la atención médica y al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente del sector salud.

En consecuencia, se concluye que la presente contratación no solo es viable desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, sino que además resulta necesaria y conveniente para el adecuado funcionamiento de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, garantizando la continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud y el cumplimiento de sus responsabilidades dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud

7.1.2 LOS PARTÍCIPES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, el presente proceso de contratación es liderado por la entidad a través de su representante legal, quien actúa en calidad de ordenador del gasto y responsable de la dirección, estructuración y adjudicación del proceso contractual.

En este sentido, corresponde al Gerente adelantar las actuaciones necesarias para la planeación, estructuración, desarrollo y culminación del proceso, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Para el desarrollo del proceso contractual, la Gerencia contará con el apoyo técnico, jurídico y administrativo necesario, en particular de un profesional del derecho con formación y experiencia en materia jurídica y contractual, así como del personal del área asistencial cuando se requiera, quienes brindarán acompañamiento en la elaboración de los estudios previos, verificación de requisitos habilitantes, revisión de documentos contractuales y demás actuaciones propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

Lo anterior, sin perjuicio de la designación de un supervisor del contrato, quien será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y operativo a la ejecución contractual, garantizando la adecuada prestación de los servicios médicos y asistenciales conforme a las condiciones pactadas, los lineamientos institucionales y la normatividad vigente del sector salud.

7.1.3 LA SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para la presente contratación, la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS** cuenta con el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** expedido para la vigencia fiscal correspondiente, mediante el cual se garantiza la existencia de recursos suficientes para respaldar el compromiso que se pretende adquirir.

En consecuencia, desde el punto de vista financiero y presupuestal, **no se evidencian riesgos que comprometan la viabilidad de la contratación**, toda vez que los recursos se encuentran debidamente apropiados y disponibles, asegurando el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Lo anterior se enmarca en el principio de planeación y en las normas que regulan la gestión fiscal responsable, garantizando la sostenibilidad financiera de la entidad frente a la presente contratación.

7.1.4 LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del objeto contractual se desarrollará en la jurisdicción de la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**, la cual cuenta con condiciones adecuadas de acceso, conectividad y ubicación geográfica que facilitan el desarrollo de las actividades previstas.

En este sentido, **no se identifican riesgos logísticos o geográficos relevantes** que puedan afectar la ejecución normal del contrato, por cuanto el entorno presenta condiciones favorables para el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

No obstante, la entidad, a través de la supervisión del contrato, realizará el seguimiento correspondiente para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades y la atención oportuna de cualquier situación que pudiera presentarse durante la ejecución.

7.1.5 EL ENTORNO SOCIO AMBIENTAL:

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica y contractual, se determina que **no se generan impactos negativos de carácter socioambiental**.

Lo anterior, en razón a que las actividades a desarrollar son de carácter intelectual y administrativo, no implican intervención sobre recursos naturales, ejecución de obras, manejo de residuos, ni alteración del entorno físico o social de la comunidad.

En consecuencia, se concluye que la ejecución del contrato **no representa riesgos ambientales ni afectaciones sociales**, y se enmarca dentro de las actividades institucionales que contribuyen al fortalecimiento de la gestión administrativa de la entidad.

No obstante, el contratista deberá actuar en todo momento conforme a los principios de responsabilidad social, respeto institucional y cumplimiento de la normatividad vigente aplicable.

7.1.6 LAS CONDICIONES POLÍTICAS:

En atención a la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la prestación de servicios profesionales en el área de la salud (medicina), y al marco jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado, se evidencia que la presente contratación se encuentra debidamente soportada en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan la prestación de servicios de salud, así como en el Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS.

En este sentido, no se identifican riesgos normativos relevantes que afecten la viabilidad del proceso contractual, en la medida en que existen reglas claras que orientan su estructuración, selección, ejecución y control, así como estándares definidos para la prestación de servicios médicos y asistenciales.

No obstante, se reconoce la posibilidad de que, durante la ejecución del contrato, se expidan disposiciones normativas por parte del Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social u otras autoridades competentes, que modifiquen, adicionen o reglamenten aspectos relacionados con la prestación de servicios de salud, habilitación del talento humano en salud, protocolos de atención, condiciones de operación de las Empresas Sociales del Estado o lineamientos técnicos aplicables al sector salud.

En tal evento, las partes deberán ajustar la ejecución contractual a las nuevas disposiciones que resulten aplicables, garantizando en todo momento el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, la calidad en la prestación de los servicios de salud y la continuidad en la atención a la población usuaria, sin que ello afecte la validez ni la finalidad del proceso contractual.

7.1.7 LOS FACTORES AMBIENTALES:

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la prestación de servicios profesionales en el área de la salud (medicina), no se requieren licencias, permisos ni autorizaciones de carácter ambiental para la estructuración, selección ni ejecución del contrato.

Lo anterior, en razón a que las actividades a desarrollar corresponden a la prestación de servicios médicos y asistenciales, las cuales no implican intervención directa sobre recursos naturales, ejecución de obras civiles ni alteración del entorno ambiental que requiera autorización por parte de autoridades ambientales.

En consecuencia, no se identifican riesgos ambientales significativos asociados al cumplimiento de requisitos legales en esta materia. No obstante, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con los protocolos de bioseguridad, manejo adecuado de residuos hospitalarios y biosanitarios, así como a los lineamientos institucionales de seguridad y gestión ambiental aplicables en la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, en desarrollo de las actividades asistenciales objeto del contrato.

7.1.8 LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE

CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el marco jurídico aplicable a la contratación de las Empresas Sociales del Estado, la presente contratación se fundamenta en normas vigentes que regulan la materia, así como en el Manual de Contratación de la entidad.

No obstante, se identifica como riesgo potencial la eventual modificación, derogatoria o declaratoria de inexequibilidad de disposiciones normativas que incidan en el régimen contractual aplicable, así como la expedición de nuevas directrices por parte del Gobierno Nacional o de autoridades competentes, las cuales podrían generar ajustes en las condiciones de ejecución del contrato.

Así mismo, se reconoce la posible incidencia de factores del entorno político que puedan derivar en cambios regulatorios o administrativos que impacten indirectamente la gestión contractual de la entidad.

En tal escenario, la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS y el contratista deberán ajustar la ejecución contractual a las disposiciones vigentes, garantizando el cumplimiento del ordenamiento jurídico y la continuidad en la prestación del servicio, sin que ello afecte la validez del proceso contractual.

8. ANÁLISIS DE NECESIDAD Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En el marco de la presente contratación, y de conformidad con el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado, el contratista será responsable por el cumplimiento integral de las obligaciones a su cargo, respondiendo civil, penal, fiscal y disciplinariamente por sus acciones u omisiones en la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la normatividad vigente.

Para efectos penales, el contratista, así como el supervisor cuando corresponda, tendrán la calidad de particulares que ejercen funciones públicas en lo relacionado con la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y en consecuencia, estarán sujetos al régimen de responsabilidad previsto para los servidores públicos en dicha materia.

Así mismo, el contratista responderá por la calidad, oportunidad y correcta ejecución del objeto contractual, así como por los perjuicios que se causen a la entidad o a terceros como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

ANÁLISIS Y NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, la exigencia de garantías debe obedecer a un análisis de riesgos, naturaleza del objeto contractual, valor del contrato y condiciones de ejecución.

En el presente caso, una vez efectuado el análisis de riesgos correspondiente, se concluye que no resulta necesario exigir garantías contractuales, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales como médico general, desarrollados de manera personal y directa por el contratista, sin que exista manejo de anticipo, administración de recursos públicos, suministro de bienes, ejecución de obra o actividades que impliquen riesgos financieros o patrimoniales significativos para la entidad.

Así mismo, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo asistencial, cuya ejecución será objeto de supervisión permanente por parte de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, permitiendo verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad del servicio y la correcta prestación de las actividades médicas y asistenciales contratadas.

Adicionalmente, el contratista responde directamente por las actuaciones realizadas en ejercicio de su profesión, conforme a las normas civiles, penales, disciplinarias, éticas y administrativas aplicables al talento humano en salud, lo cual constituye un mecanismo suficiente de responsabilidad frente a la ejecución contractual.

En consecuencia, y atendiendo a los principios de economía, proporcionalidad y eficiencia administrativa, la entidad considera jurídicamente viable no exigir la constitución de garantías para el presente contrato, sin perjuicio de las facultades de supervisión, control, imposición de sanciones y declaratoria de incumplimiento que le asisten a la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS conforme al contrato y a la normatividad vigente.

9. SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en el evento en que, durante el desarrollo del proceso contractual, se presenten irregularidades que no constituyan causales de nulidad, la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**, a través de su representante legal, podrá adoptar las medidas necesarias para su saneamiento.

En este sentido, cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración así lo aconsejen, el Gerente, en su calidad de ordenador del gasto, podrá corregir los vicios de forma o de procedimiento mediante acto administrativo debidamente motivado, garantizando en todo momento el respeto de los principios de legalidad, transparencia, debido proceso y selección objetiva.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la entidad de prevenir la ocurrencia de irregularidades y de adoptar las acciones correctivas necesarias para asegurar la validez, eficacia y continuidad del proceso contractual.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la presente contratación, la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS** cuenta con las respectivas apropiaciones presupuestales en la vigencia fiscal correspondiente, las cuales se encuentran debidamente respaldadas mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** expedido por la dependencia competente.

En consecuencia, se garantiza la existencia de recursos suficientes para atender las obligaciones que se deriven del contrato, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y sostenibilidad financiera de la entidad.

Para constancia, se firma en el Municipio de Los Córdobas el 30 de Abril de 2026

SAHYRLIS PEREZ REINA
Gerente E.S.E CAMU LOS CORDOBAS

Proyectó: Mauricio J Z S / Asesor Jurídico Externo